

ASCENSO DESCRIPCIÓN DEL CARGO



<u>I.</u> <u>Ubicación del requerimiento</u>

LLAMADO Nº AM/005/131

Inciso: 07- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Unidad Ejecutora: 005 – Dirección General de Servicios Ganaderos

Unidad/es Organizativa/as: Departamento Control Sanitario de Lácteos

II. Identificación del Cargo

Escalafón: A Grado: 13

Denominación: Jefe de Sección

Serie: Veterinaria

Plazas: 1 (Montevideo)

III. Relación Jerárquica

Depende de:

Jefe de Departamento

IV. Objeto del Cargo

Finalidad:

- Planificar, organizar y auditar las actividades relacionadas con las tareas de control, vigilancia epidemiológica y evaluación de las enfermedades animales trasmitidas por los productos lácteos.
- Planificar, organizar y auditar las actividades relativas a la inocuidad de la leche y productos lácteos en los establecimientos elaboradores, transformadores y depósitos de productos lácteos.

V. <u>Tareas Claves</u>

- Liderar la ejecución de auditorías oficiales en establecimientos elaboradores de productos lácteos.
- Coordinar las inspecciones a establecimientos elaboradores, transformadores y depósitos de productos lácteos.
- Supervisar la ejecución de muestreos de Programa Nacional de Residuos Biológicos, Agua y Productos Lácteos a nivel de establecimientos de elaboración y depósitos.
- Asesorar a los representantes técnicos de empresas lácteas en temas de higiene e inocuidad de los alimentos.
- Asesorar en la determinación de requisitos higiénico-sanitarios relativos al comercio exterior (exportaciones e importaciones)
- Coordinar grupos de trabajo entre instituciones públicas y privadas.



ASCENSO DESCRIPCIÓN DEL CARGO



Alto Modio Boio

- Atender las visitas de misiones sanitarias extranjeras.
- Mantener actualizada la normativa nacional en función de lo establecido por organismos internacionales de referencia (OIE, Codex, OMC)
- Realizar otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por su superior inmediato.

VI. Niveles de Exigencia

	Aito	wearo	Dajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	Х		
AUTONOMIA REQUERIDA	Х		
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	Х		
PERICIA	Х		

VII. Condiciones de Trabajo

- a) Carga Horaria: 40 horas semanales.
- **b)** Remuneración: \$ 27.052,15 (pesos uruguayos veintisiete mil cincuenta y dos con 15/100) nominales, a valores de enero/2015. Dicha remuneración se compone de la siguiente manera:

Objetos del gasto	Importe en \$
Sueldo Básico	14.489,64
042.400.23: Compensación Técnicos	3.558,12
042.400.24 : Art. 240 Ley 16736	1.409,81
042.410.00: Alimentación Art. 55	2.733,44
042.510.34: Servicios Ganaderos	4.175,26
048.032.00 : Rec. Sal. Ene/2010	685,88

c) Lugar habitual de desempeño: Depto. Control Sanitario de Lácteos, Ruta 8 Brig. Juan A. Lavalleja, km.17. El postulante seleccionado deberá fijar domicilio en la localidad de desempeño del cargo, dentro del radio de hasta 50 kms. del lugar físico de destino. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Servicios Ganaderos podrá disponer el traslado transitorio del funcionario a otro destino, dentro o fuera del departamento, cuando urgentes necesidades del servicio lo requieran.

d) Condiciones específicas:

La tarea se realiza en condiciones en las que los accidentes o daños a la salud física y/o mental, derivados de las mismas, son de carácter grave y existe alta probabilidad de ocurrencia, a pesar de las protecciones obligatorias y adecuadas que deban utilizarse. Puede darse algún inconveniente debido al trabajo con animales, en cuanto a accidentes y zoonosis, contacto, por manipulación, con productos tóxicos (plaguicidas, desinfectantes, etc.), así como la probabilidad de accidentes de tránsito. La tarea implica un esfuerzo físico de gran intensidad en forma continua.



ASCENSO DESCRIPCIÓN DEL CARGO



Frecuentemente produce fatiga o tensión debido a presión de trabajo.

e) Otras condiciones: La persona seleccionada para ocupar el cargo, no podrá desempeñar actividades que supongan libre ejercicio de la profesión veterinaria, regulada por el Sistema Nacional de Acreditaciones de Veterinarios y Libre Ejercicio (SINAVELE), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ley Nº 17.950 de 8 de enero de 2006.

VIII. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación: Título de Doctor/a en Medicina Veterinaria, Doctor/a en Medicina y Tecnología Veterinaria expedido, reconocido o revalidado por la Universidad de la República.

B.- Experiencia:

C.- Otros: Libreta de conducir, categoría "A" o equivalente.

2. A VALORAR

- **A.- Formación:** Cursos, seminarios, congresos, talleres u otro tipo de capacitaciones sobre:
 - Epidemiología, ejecución y evaluación de campañas sanitarias, referidas a la prevención, control o erradicación de enfermedades de los animales trasmitidas por los alimentos.
 - Sistemas de Gestión de la Inocuidad, Buenas Prácticas de Elaboración, Sistema HACCP.
 - El Sector Lácteo y Tecnologías Industriales aplicadas a la elaboración de productos lácteos.

B.- Experiencia:

C.- Otros:

- Cursos de herramientas informáticas a nivel de usuario.
- Curso de idioma inglés nivel medio.

3. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Comunicación efectiva
- Tolerancia a la presión
- Trabajo en equipo
- Dinamismo-energía